

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 00-21 DE 20 07 FEB 2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N°111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- 1) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- 2) Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- 3) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, “El presupuesto de Ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”.
- 4) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 13, el cual fue modificado por el Artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone: “Artículo 13. *El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar*”.
- 5) Que de conformidad a lo anterior, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a Diciembre 31, deberán incluirse en el presupuesto del

NR

- año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- 6) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 9 prevé: "Artículo 9. *Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República*".
 - 7) Que de igual manera en el Decreto 115 de enero de 1996, en el Artículo 10 hace mención a la Homeóstasis presupuestal, y señala que "El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico".
 - 8) Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*"
 - 9) Que mediante Ordenanza N° 00020 de mayo 21 de 2009, se transforma a la Promotora de Vivienda del Quindío en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
 - 10) Que mediante Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental – PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
 - 11) Que la Junta Directiva de la Promotora de Vivienda aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la entidad durante la Vigencia Fiscal 2017, el 19 de Diciembre de 2016, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 20 de Diciembre de 2016.
 - 12) Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*"
 - 13) Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 dispone en materia a Modificación al Presupuesto lo siguiente "Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío –

VPA

CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

- 14) Que Según el Artículo Segundo de la Ordenanza No 033 de julio 30 de 2012, el objeto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado PROVIQUINDÍO es: "Gestar, promover, impulsar, ejecutar y llevar a cabo todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, de construcción, interventoría y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos"
- 15) Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío como Empresa Industrial y Comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad.
- 16) Que la promotora de vivienda y desarrollo del Quindío actúa como ejecutor de los proyectos del Sistema General de Regalías designado por el OCAD.
- 17) Que de acuerdo a la Ejecución Presupuestal del sistema general de regalías a Diciembre 31 de 2016, la entidad presenta un Disponible para el año 2017 por valor de: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$176.733.607,84)
- 18) Que de acuerdo al acta de compromisos N° 002 suscrita en la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, es necesario adicionar la suma de: CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.426.052.054,64)
- 19) Que de acuerdo a la Ejecución Presupuestal de la entidad a diciembre 31 de 2016, se suscribió acta N° 002 de cuentas por pagar del sistema general de regalías por valor de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$44.435.108,00).
- 20) Que mediante oficio del 03 de Febrero de 2017 el Gerente General Dr. Hernán Mauricio Cañas Piedrahita, presenta al CODEFIS solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos para la PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDIO, vigencia fiscal 2017, para su correspondiente aprobación por valor de: CINCO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$5.602.785.661,46)
- 21) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 07 de Febrero de 2017, analizando la solicitud de adición presentada por la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - Proviquindio, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 003 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

R2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$5.602.785.661,46) Distribuidos así:

3.	PRESUPUESTO INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5.602.785.661,46
3.0	Regalías Disponible	5.461.740.115,70
3.0.1	Proyectos	5.907.845,63
3.0.1.1	Proyectos FCR 60%	5.907.845,63
3.0.1.1.01	Mejoramiento de la Infraestructura Pública para el Desarrollo Turístico Occidente, Quindío, Todo el Departamento	574.685,54
3.0.1.1.02	Construcción Módulos Restantes del Eco parque Mirador Colina Iluminada Occidente, Quindío, Filandia	5.333.160,09
3.0.2	Proyectos 2013 - 2014	1.238.660.474,03
3.0.2.1	Proyectos FCR 40%	17.300.076,96
3.0.2.1.01	Rehabilitación Vías Urbanas del municipio de Salento, Quindío, Occidente	282.058,82
3.0.2.1.02	Construcción del estadio municipal de futbol en el municipio de Calarcá	10.457.537,62
3.0.2.1.03	Construcción vivienda nueva urbanización los tejares en el municipio de Génova	6.560.480,52
3.0.2.2	Proyectos FCR 60%	1.221.360.397,07
3.0.2.2.01	Adecuación de la Casa de la Cultura de Calarcá y del centro cultural del Municipio de Quimbaya, Quindío	1.221.360.397,07
3.0.3	Proyectos 2015 - 2016	4.217.171.796,04
3.0.3.1	Proyectos FCR 40%	1.210.138,22
3.0.3.1.01	Rehabilitación Vías Urbanas del municipio de Salento, Quindío, Occidente	287.399,60
3.0.3.1.02	Rehabilitación de la Red Vial Urbana del municipio de Montenegro, Quindío, Occidente	922.738,62
3.0.3.2	Proyectos FCR 60%	2.607.909.418,48
3.0.3.2.01	Adecuación de la Casa de la Cultura de Calarcá y del centro cultural del Municipio de Quimbaya, Quindío	2.607.909.418,48
3.0.3.3	Proyectos FDR	1.608.052.239,34
3.0.3.3.1	Adecuación de la Casa de la Cultura de Calarcá y del centro cultural del Municipio de Quimbaya, Quindío	1.608.052.239,34
3.1	Regalías	141.045.545,76
3.1.1	PROYECTOS	20.339.126,20
3.1.1.1	Proyectos FCR 60%	19.031.743,72
3.1.1.1.1	Mejoramiento de la Infraestructura Pública para el Desarrollo Turístico Occidente, Quindío, Todo el Departamento	19.031.743,72

NR

3.1.1.2	Proyectos FCR 40%	1.307.382,48
3.1.1.2.1	Mejoramiento de la Infraestructura pública para el Desarrollo Turístico Del Departamento del Quindío	1.307.382,48
3.1.2	Proyectos 2013 - 2014	10.829.144,33
3.1.2.1	Proyectos FCR 60%	8.913.353,50
3.1.2.1.1	Adecuación de la Casa de la Cultura de Calarcá y del centro cultural del Municipio de Quimbaya, Quindío	3.256.448,00
3.1.2.1.2	Rehabilitación de la Malla vial Urbana del Departamento del Quindío	5.656.905,50
3.1.2.2	Proyectos FDR	1.915.790,83
3.1.2.2.1	Rehabilitación de la Malla vial Urbana del Departamento del Quindío	1.915.790,83
3.1.3	Proyectos 2015 - 2016	109.877.275,23
3.1.3.1	Proyectos FCR 60%	98.034,80
3.1.3.1.1	Mejoramiento de la Infraestructura Pública para el desarrollo Turístico Occidente, Quindío, Todo el Departamento	98.034,80
3.1.3.2	Proyectos FDR	109.779.240,43
3.1.3.2.1	Rehabilitación de la Malla vial Urbana del Departamento del Quindío	109.779.240,43

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$5.602.785.661,46) Distribuidos así:


2.	PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5.602.785.661,46
2.1	REGALIAS	5.602.785.661,46
2.1.1	Proyectos	26.246.971,83
2.1.1.1	Proyectos FCR 60%	24.939.589,35
2.1.1.1.1	Mejoramiento de la Infraestructura Pública para el desarrollo Turístico Occidente, Quindío, Todo el Departamento	19.606.429,26
2.1.1.1.2	Construcción Módulos Restantes del Eco parque Mirador Colina Iluminada Occidente, Quindío, Filandia	5.333.160,09
2.1.1.2	Proyectos FCR 40%	1.307.382,48
2.1.1.2.1	Mejoramiento de la Infraestructura Pública para el Desarrollo Turístico Occidente, Quindío, Todo el Departamento	1.307.382,48
2.1.2	Proyectos 2013 - 2014	1.247.337.962,11
2.1.2.1	Proyectos FCR 60%	1.228.122.094,32
2.1.2.1.1	Adecuación de la Casa de la Cultura de Calarcá y del centro cultural del Municipio de Quimbaya, Quindío	1.222.465.188,82
2.1.2.1.2	Rehabilitación de la Malla vial Urbana del Departamento del Quindío	5.656.905,50
2.1.2.2	Proyectos FCR 40%	17.300.076,96
2.1.2.2.1	Rehabilitación Vías Urbanas del municipio de Salento, Quindío, Occidente	282.058,82
2.1.2.2.2	Construcción del estadio municipal de futbol en el	10.457.537,62

	municipio de Calarcá	
2.1.2.2.3	Construcción vivienda nueva urbanización los tejares en el municipio de Génova	6.560.480,52
2.1.2.3	Proyectos FDR	1.915.790,83
2.1.2.3.1	Rehabilitación de la Malla vial Urbana del Departamento del Quindío	1.915.790,83
2.1.3	Proyectos 2015 - 2016	4.329.200.727,52
2.1.3.1	Proyectos FCR 60%	2.610.159.109,53
2.1.3.1.1	Adecuación de la Casa de la Cultura de Calarcá y del centro cultural del Municipio de Quimbaya, Quindío	2.610.061.074,73
2.1.3.1.2	Mejoramiento de la Infraestructura Pública para el desarrollo Turístico Occidente, Quindío, Todo el Departamento	98.034,80
2.1.3.2	Proyectos FDR	1.717.831.479,77
2.1.3.2.1	Rehabilitación de la Malla vial Urbana del Departamento del Quindío	109.779.240,43
2.1.3.2.2	Adecuación de la Casa de la Cultura de Calarcá y del centro cultural del Municipio de Quimbaya, Quindío	1.608.052.239,34
2.1.3.3	Proyectos FCR 40%	1.210.138,22
2.1.3.3.1	Rehabilitación Vías Urbanas del municipio de Salento, Quindío, Occidente	287.399,60
2.1.3.3.2	Rehabilitación de la Red Vial Urbana del municipio de Montenegro, Quindío, Occidente	922.738,62

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO
 Presidente CODEFIS (e)


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
 Secretario Ejecutivo CODEFIS

*Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
 Maria Camila Sierra/Contratista*

Revisó: Maria Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista